



N.º 141

Para despachos de oficio quat.º mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS OCHO.

Valga para el Reinado del S.º D.º Fern.º Septimo.

Villa de Lagartera

Padron, que por los Señores Justicia, y Ayuntamiento de esta Villa de Lagartera, se forma de todos los Varones avicinados en ella, desde la Edad de diez y seis, à quarenta años cumplidos, con expresion de sus Nombres, y Apellidos, edad, estatura, y clase, à que corresponden, segun lo que prebiene el articulo primero, del titulo tercero de la Real Declaracion de Milicias del año de mil setecientos sesenta y siete: para dar cumplimiento à la Orden comunicada à esta Villa, con fecha del dia ocho de Agosto proximo pasado, por el Señor Intendente de la Ciudad de Toledo, à la que acompaño la Proclama, e Instrucion de la Junta Permanente de dicha Ciudad, y Provincia: El que con la debida distincion, y claridad, egecutan en esta forma =

Nombres de los Mistados ----- Edad ----- Estatura --

Solteros Hijos de Jornaleros

Alonso Herrero de Juan	16 años	sin talla
Juan Otero de Miguel	16 años	sin talla
Vicente Iglesia de Juan	16 años	sin talla
Manuel Aparicio de Fran.º	16 años	sin talla
Manuel Corrochano de Fern.º	16 años	sin talla